

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL
Palacio de Justicia – Oficina 302
Correo Electrónico: adm02sgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL JUZGADO SEGUNDO (2º) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL

AVISA

A la **COMUNIDAD EN GENERAL** que mediante auto de fecha **13 de octubre**, se **ADMITIÓ** la **ACCION DE GRUPO** instaurada por **HERMOGENES CARDENAS MORENO y OTROS**, contra el **MUNICIPIO DE COROMORO** radicado bajo el N° 68679-3333-002-**2016-00256-00**, con el objeto de que se declaren las siguientes pretensiones:

Pretensiones de la demanda

PRETENSIONES.

1- Que se declare que el municipio de COROMORO SANTANDER. –Mediante tres omisiones ha vulnerado los derechos colectivos del grupo de familias damnificadas por la ola invernal de septiembre 1 a diciembre 10 del año 2011- de ese municipio.

2- A--Que se condene al municipio de COROMORO SANTANDER al pago de un milló 1500.000 a cada jefe de hogar DAMNIFICADO al cual se le causo un perjuicio.

2- B --Más la indexación de esa ayuda humanitaria. A CADA JEFE DE HOGAR más los intereses a los cuales tiene derecho. MÁS UN INTERES CIVIL.- al cual tiene derecho.

3- Que se ordene que nunca más, jamás se Vuelvan a vulnerar los derechos de los campesinos y personas que sean damnificadas por las olas invernales. De ese municipio

4- Que se condene al municipio de COROMORO - cancelar las costas agencias en derecho costas Y honorarios del abogado

COMPETENCIA: Es Ud. competente señor JUEZ ADMINISTRATIVO por la naturaleza del asunto, por la cuantía por la territorialidad

JURAMENTO ESTIMATORIO: Bajo la gravedad del juramento el costo de este Demanda Se desglosa de la siguiente manera. 375 millones

Se desglosa de la siguiente manera número de familias 250 CUANTIA por familia damnificada. \$ 1500.000

$250 \times 15000 = 350.000.000$

Total 350.000.

Pretensiones de la subsanación

1- Que se declare que el municipio de COROMORO SANTANDER. –Mediante tres omisiones ha vulnerado los derechos colectivos del grupo de familias damnificadas por la ola invernal de septiembre 1 a diciembre 10 del año 2011- de ese municipio.

2- A--Que se condene al municipio de COROMORO SANTANDER al pago de un milló 1500.000 a cada jefe de hogar DAMNIFICADO al cual se le causo un perjuicio.

2- B --Más la indexación de esa ayuda humanitaria. A CADA JEFE DE HOGAR más los intereses a los cuales tiene derecho. MÁS UN INTERES CIVIL.- al cual tiene derecho.

3- Que se ordene que nunca más, jamás se Vuelvan a vulnerar los derechos de los campesinos y personas que sean damnificadas por las olas invernales. De ese municipio

4- Que se condene al municipio de COROMORO - cancelar las costas agencias en derecho costas Y honorarios del abogado

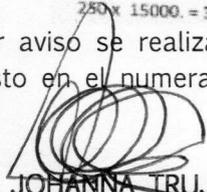
COMPETENCIA: Es Ud. competente señor JUEZ ADMINISTRATIVO por la naturaleza del asunto, por la cuantía por la territorialidad

JURAMENTO ESTIMATORIO: Bajo la gravedad del juramento el costo de este Demanda Se desglosa de la siguiente manera. 375 millones

Se desglosa de la siguiente manera número de familias 250 CUANTIA por familia damnificada. \$ 1500.000

$250 \times 15000 = 375.000.000$

El anterior aviso se realiza a los 15 días del mes de noviembre del año 2016, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5º del auto que admitió la demanda de fecha 13 de octubre de 2016.


CINDY JOHANNA TRUJILLO ROJAS
Secretaria